

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 2 de marzo de 2022, ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 132, cuyo tenor es el siguiente:

DECRETO: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA (3/03/2022).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

Primero.- C O N V O C A R a la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, para celebrar sesión **ordinaria** el día **3 de marzo de 2022**, a las **14:00 horas**, en **1ª Convocatoria**, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS CORRESPONDIENTES A SESIONES PRECEDENTES (ACTA nº 17, 18, 19, 20 y 21 de 2021).

2º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESCOLA SANT FRANCESC, S.L Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.

3º.- DAR CUENTA DECRETO Nº 1.367 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021. AYUDA EMPRESARIOS.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Segundo.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Tercero.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 89 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.-

Villa de Breña Alta
Documento firmado electrónicamente al margen

